



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

01203

Valparaíso,

17 MAR. 2026

VISTOS:

El Decreto con Fuerza Ley N°30 del 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el texto refundido, sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°213 de 1953, sobre la Ordenanza de Aduanas; la Resolución Exenta N°1300, de 2006, del Director Nacional de Aduanas, cuyo texto actualizó, sistematizó y coordinó el Compendio de Normas Aduaneras.

Las Resoluciones N°431 de 29.01.2026 y N°568 de 05.02.2026 del Subdirector de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, que autoriza e incorpora al Registro Nacional de Operadores a las empresas que se indican, para actuar como Transitarios o Freight Forwarder ante el servicio.

Las Resoluciones N°430 de 29.01.2026; N°495 de 03.02.2026 y N°559 de 05.02.2026 del Subdirector de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, que autorizan e incorporan al Registro Nacional de Operadores a las empresas que se indican, para actuar como Proveedores de Nave ante el servicio.

Los Anexos 51-7 "Operadores" y 51-29.5 "Transitarios o Forwarder" del Compendio de Normas Aduaneras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante las Resoluciones N°431 de 29.01.2026 y N°568 de 05.02.2026 del Subdirector de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación en el Registro Nacional de Operadores a las empresas **SIRLOG S.p.A., RUT N°77.304.551-8** y **MVC Comex Limitada, RUT N°78.268.071-4**, respectivamente, para iniciar sus operaciones como **Transitario o Freight Forwarder**, de conformidad a la normativa vigente.

Que, mediante las Resoluciones N°430 de 29.01.2026; N°495 de 03.02.2026 y N°559 de 05.02.2026 del Subdirector de Fiscalización de la Dirección Nacional de Aduanas, se resuelve -entre otros aspectos- la autorización e incorporación en el Registro Nacional de Operadores a las empresas **Insumos y Logística Patagonia, RUT N°77.942.736-6**, asignándole el código **PQ0**, **Vía Limpia S.p.A., RUT N°79.874.200-0** asignándole el código **PQ1** y **Pumalin S.p.A., RUT N°76.756.186-5** asignándole el código **PQ2**, respectivamente, para actuar en las operaciones propias de su actividad como Proveedor de Naves, de conformidad a la normativa vigente.

Que, debido a lo anterior, se hace necesario ajustar el Anexo 51-7 "Operadores", específicamente las tablas relacionadas a los "Proveedores de Naves" y el Anexo 51-29.5 "Transitarios o Forwarder", del Compendio de Normas Aduaneras, y;

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el artículo 4°, números 7, 8 y 29, del D.F.L N°329, de 1979, del Ministerio de Hacienda – Ley Orgánica del Servicio Nacional de Aduanas–; y, la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- I. **INCORPÓRASE** en la tabla de "Proveedores de Naves", del Anexo 51-7 del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de "**Comercial y Transportes Mar Océano Limitada**", bajo el código **PP0**, lo siguiente:





NOMBRE	CODIGO
Insumos y Logística Patagonia S.p.A.	PQ0
Vía Limpia S.p.A.	PQ1
Pumalin S.p.A.	PQ2

II. **INCORPÓRASE** en la tabla de “Transitarios o Forwarder”, del Anexo 51-29 numeral 29.5 del Compendio de Normas Aduaneras, a continuación de “**Servicios de Logística Interacional y Comercio Exterior OPERACOMEX S.p.A.**”, lo siguiente:

NOMBRE	RUT
SIRLOG S.p.A.	77.304.551-8

A continuación de “**MSAS CARGO INTERNATIONAL**”, lo siguiente:

NOMBRE	RUT
MVC Comex Limitada	78.268.071-4

- III. **REALÍCESE**, los ajustes pertinentes en el Compendio de Normas Aduaneras, como consecuencia de las modificaciones indicadas en los numerales anteriores.
- IV. La Subdirección de informática deberá adoptar las medidas correspondientes referentes a los códigos de los registros informáticos del Servicio Nacional de Aduanas.



ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE CHILE E ÍNTEGRAMENTE EN LA PÁGINA WEB DEL SERVICIO.

BPS/KCI/MTGE

DISTRIBUCIÓN:

- Direcciones Regionales y Administraciones de Aduana
- Oficina de Partes
- ANAGENA
- Cámara Aduanera
- Deptos. y Subdirecciones DNA
- Mesa de Ayuda

3232-3234-3633-4028-4074

08322



Alejandra Arriaza Loeb
Directora Nacional de Aduanas

